Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD. No. 2015-00651
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales descontados a la parte ejecutada.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 01 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, uno (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **RUBY DEL CARMEN DE AVILA FONTALVO**, identificada con la C.C. No. 22.675.453, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho descontados a la parte ejecutada **JAIME ENRIQUE MANJARREZ JULIO**, identificado con la C.C. No. 92.225.652; no obstante, a partir de una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este juzgado, se otea que diversos títulos judiciales se encuentran mal constituidos al no constar el número de radicación del proceso al que pertenecen, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con el objetivo **CERTIFIQUE** sobre los descuentos verificados a los estipendios percibidos por MANJARREZ JULIO, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, requiérase al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, para que provea **CERTIFICACION** en la que informe con precisión el Numero, Fecha y Valor, así como el Numero de Radicación, de todos y cada uno de los títulos judiciales, y los disponga a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, en donde figura como ejecutante **RUBY DEL CARMEN DE AVILA FONTALVO**, identificada con la C.C. No. 22.675.453, descontados al aquí ejecutado **JAIME ENRIQUE MANJARREZ JULIO**, identificado con la C.C. No. 92.225.652; depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

Numero	Fecha	Valor
463030000746290	06/07/2022	$ 757.751,00
463030000750181	04/08/2022	$ 757.751,00
463030000754135	02/09/2022	$ 757.751,00
463030000758097	06/10/2022	$ 757.751,00
463030000761223	03/11/2022	$ 757.751,00
463030000764660	06/12/2022	$ 757.751,00
463030000768532	29/12/2022	$ 757.751,00
463030000771674	03/02/2023	$ 757.751,00

SEGUNDO: Téngase al abogado **MARTIN LEONARDO TOBIAS JULIO**, identificado con la C.C. No. 92.230.785, y Tarjeta Profesional No. 236.780 del C.S. de la J, como Apoderado

Judicial de la parte ejecutada **JAIME ENRIQUE MANJARREZ JULIO**, identificado con la C.C. No. 92.225.652, en los terminos y para los efectos que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc6fb57a8fa3279ba5f9b16cba4bd3c7e95f8851f4b1ca67dace32558a13585**
Documento generado en 01/03/2023 02:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica